

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

La Palma, Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Divisorio
Rad. No. 2013-00040-00
Demandante: Francisco Eliseo Botero y otros
Demandado: Amanda Yaneth Orjuela Barbosa y otros

De acuerdo con el informe secretarial y habiéndose efectuado la posesión de los auxiliares de la justicia, en los cargos para los cuales fueron designados, resulta necesario efectuárseles formalmente la entrega de los bienes embargados para garantizar su correspondiente administración y guarda, sin embargo, comoquiera que la Sociedad Administrar Colombia S.A.S. a través de su representante legal solicitó la fijación de honorarios provisionales para tal fin, deberá este despacho previo a ordenarse la entrega de los bienes fijar en favor de los auxiliares gastos provisionales para que efectúen el traslado a los municipios correspondientes justamente cuando se disponga lo respectivo a la entrega.

En ese orden, el despacho, **dispone:**

Primer: Fijar como gastos provisionales en favor de Centro Integral de Atención Capital S.A.S. y la Sociedad Administrar Colombia S.A.S., la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) para cada uno, los cuales deberán ser cancelados proporcionalmente por los comuneros.

Para los efectos del caso téngase en cuenta los siguientes datos de contacto de los auxiliares, para la coordinación pertinente:

Centro Integral de Atención y Capital S.A.S., dirección calle 17 No. 6-57 oficina 204 de Bogotá, correo electrónico centrointegraldeatencionsas@gmail.com teléfono 3224000861.

Administrar Colombia S.A.S., carrera 10 No. 15-39 oficina 506 / calle 17 No. 6-57 oficina 204 de Bogotá, correo electrónico judicialcolombiasas@gmail.com teléfono 3224000861

Segundo: Una vez se alleguen las constancias correspondientes, ingrésese el proceso al despacho para dar continuidad al trámite.

Notifíquese y cúmplase

NIVARDO MELO ZARATE

Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO LA PALMA CUND.

Hoy, 26 de octubre de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 042. Publicado en el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El secretaria 